



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 1 de agosto de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver aprobación de partición.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de agosto de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN 73-168-4003-001-2023-00071-00
DEMANDA DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA
CAUSANTE: MARCO TULIO MOLINA RADA C.C 93.449.226
INTERESADOS: PAULA ANDREA MOLINA MENDOZA y MARCOS DAVID MOLINA MENDOZA

Presentado en legal forma el trabajo de partición de los bienes inventariados dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA del Causante MARCO TULIO MOLINA RADA, procede el despacho a proferir la sentencia aprobatoria.

En el trabajo presentado ante este despacho, por la Dra. LILIAM CLAUDETTE RODRÍGUEZ BETANCOURTH, se precisa que se encuentra reconocida como partidor.

De conformidad con lo normado en el art. 509 del C.G.P, encontrándose ajustada la partición se procede a su aprobación, ya que el trascurso del término no se presentó objeción alguna, por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de chaparral Tolima, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE en toda y cada una de sus partes, el trabajo de partición presentado dentro de este proceso de SUCESION INTESTADA del causante MARCO TULIO MOLINA RADA.

SEGUNDO: INSCRIBASE la partición y esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad en los folios de matrícula inmobiliaria No 355-22400 y 355-3733. Oficiese.

TERCERO: INSCRIBASE la partición y esta sentencia en el instituto de transito de Boyacá - ITBOY - DISTTTO No7 SOATA en el registro único nacional de tránsito, histórico del vehículo automotor de placas ICH 243, marca Suzuki, modelo 1983, tipo campero, No. motor F10A599076 y No. chasis SJ4102283. Oficiese.

CUARTO. Por secretaría y a costa del interesado expídanse copias auténticas del inventario y avalúo, del Trabajo de partición, de la sentencia aprobatorio de la partición, para efectos del registro correspondiente.

QUINTO: HAGASE entrega de las piezas procesales requeridas para su respectiva protocolización en la Notaría, una vez registrada la partición.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.